

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****ACTA LIQUIDACION****ADM-CTT-FT-40-V1****ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA No. 1045 DE 2020**

En Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Abril del año 2020 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.269.492 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT 900.958.564-9, en calidad de **GERENTE**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, quien en adelante se denomina **CONTRATANTE** y **ALDANA LESMES JENNY ROCIO**, **CONTRATISTA**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía número 1233495191, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 1045 DE 2020 previas las siguientes consideraciones: 1) Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. 1045 DE 2020, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, de acuerdo a las necesidades de la institución. 2) Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio 01 de Febrero de 2020 y fecha de finalización el 29 de Febrero de 2020. 3) Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. 4) Que, en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación del contrato. 5) Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo. 6) Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. 7) Que como consecuencia de lo anterior la presente liquidación se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** declaran liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 1045 DE 2020. **CLAUSULA SEGUNDA:** Teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula anterior y revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determinó lo siguiente: **POR EL CONTRATISTA:** a) Prestó los **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, por el período comprendido entre el 01 de Febrero de 2020 al 29 de Febrero de 2020 de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato objeto de la presente liquidación. b) Que durante la ejecución del contrato que se liquida acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. **POR EL CONTRATANTE** de acuerdo con el seguimiento realizado desde las áreas correspondientes, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios No. 1045 DE 2020:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 2.674.368	✓
VALOR TOTAL ADICIONADO	\$ 0	✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.674.368	✓
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 1.782.912	✓
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 1.782.912	✓
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0	✓
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	\$ 891.456	✓

CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios No. 1045 DE 2020, frente a lo ejecutado por el **CONTRATISTA**, queda un saldo de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$891.456)**, a favor del **CONTRATANTE** el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo

APH 15154

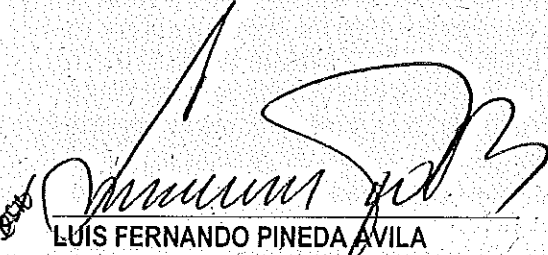
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Unidad Administrativa Especial de Salud E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ACTA LIQUIDACION	ADM-CTT-FT-40-V1

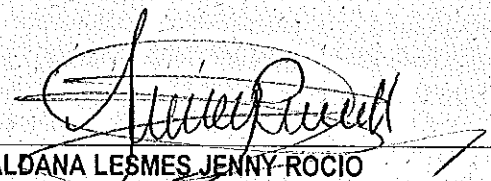
CLAUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia el Contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado

CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta a la oficina financiera para lo pertinente.

Nota: Hacen parte integrante de la presente acta las certificaciones de cumplimiento de actividades, suscritas por el supervisor que sustentan la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron.


LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
CONTRATANTE


ALDANA LESMES JENNY ROCIO
CONTRATISTA


IRAYDA LAVERDE
LIDER SIRC-APH
SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Proyectado por:		Oficina de Contratación	
Elaborado por:	Maía Catherine Bermúdez Vanegas	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Revisor por:	Isabel Samiento Cely	Profesional Universitario	
Validado por:	María Helena Naranjo Pulido	Profesional Administrativo Presupuesto - Contratista	
Aprobado por:	María Claudia Oñate Vásquez	Directora Contratación	